

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 19****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Vaquero Díez, contra la empresa “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones cuyas partes dispositivas en su tenor literal es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 18 de febrero de 2010, a favor de la parte ejecutante, doña Begoña Vaquero Díez, frente a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, por un principal de 2.294,06 euros, más 137,64 euros de intereses y 229,41 euros de costas calculadas en ambos casos provisionalmente.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y procédase a oficiar al Juzgado de lo social número 5 de Madrid, a fin de que nos remitan testimonio de la declaración de insolvencia de fecha 23 de julio de 2010 en la ejecución número 246 de 2009 llevada a cabo contra el mismo deudor.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Por recibida la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y habiéndose intentado la notificación del auto despachando ejecución de fecha 6 de julio de 2010 y el decreto de la misma a la empresa demandada por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se procede para su notificación a su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante el secretario judicial de éste Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.465/10)